

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.038-2010
(de 11 de febrero de 2010)

El Superintendente de Bancos Interino
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Banco de Crédito del Perú** es una entidad bancaria que cuenta con Licencia Internacional otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 34-2002 de 31 de mayo de 2002;

Que **Banco de Crédito del Perú** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del día 12 de febrero de 2010, de sus oficinas ubicadas en Calle 50 y Aquilino de La Guardia, Torre Plaza Banco General, Piso 28, ciudad de Panamá, hacia las nuevas oficinas ubicadas en Calle Elvira Méndez, Edificio Vallarino, Piso 3, ciudad de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Banco de Crédito del Perú** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Banco de Crédito del Perú**, para llevar a cabo el traslado, a partir del día 12 de febrero de 2010, de sus oficinas ubicadas en Calle 50 y Aquilino de La Guardia, Torre Plaza Banco General, Piso 28, ciudad de Panamá, hacia las nuevas oficinas ubicadas en Calle Elvira Méndez, Edificio Vallarino, Piso 3, ciudad de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Amauri A. Castillo
Superintendente de Bancos Interino

/ps